



INFORME SECRETARIAL. 2023 00069 00. Villavicencio, 14 de marzo de 2023. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Al estudiar la presente demanda de declaración DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por intermedio de apoderada por la señora DERLY ALEXANDRA BERNAL ENCISO, se advierten las siguientes falencias:

1.- No se acreditó la remisión de la demanda al aquí convocado previo a su presentación, conforme a lo ordenado en el inciso 4° del art. 6° de la Ley 2213 de 2022, ya sea mediante medios electrónicos o por correspondencia física a la dirección indicada en el acápite de notificaciones.

2.- A efectos de establecer la competencia por el factor territorial en los términos del inciso 2° del art. 28 del CGP, deberá indicarse expresamente cuál fue el último domicilio en común de la pareja.

3.- Deberá aportarse el registro civil de nacimiento tanto de la demandante, como del Cujus, en el que dé cuenta de las notas marginales a fin de verificar el estado civil de cada uno de ellos.

4.- Debe darse aplicación al art. 212 del CGP y por ende enunciarse de manera concreta y no abstracta o general, los hechos que se pretenden probar con la prueba testimonial solicitada.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se **reconoce** personería jurídica para actuar a la abogada ENNA LUCIA SALAZAR MONTOYA en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL

CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 030 del 14-04-2023.**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria

R.A.R.